MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00361

Santa Fe, 09 OCT 2018

V I S T O:

El Expediente N° FG 000464/2018 del Registro de Información de Expedientes en virtud del cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público de la Acusación y las Comunas de Alcorta, Máximo Paz, Santa Teresa, Peyrano, La Vanguardia, General Gelly, Juncal, Cepeda, Sargento Cabral, J.B Molina, Cañada Rica, Rueda, Pavón Arriba y el Senador del Departamento Constitución, Germán Giacomino; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2, párrafo 3ro. de la Ley 13.013, prevé que el Ministerio Público de la Acusación ejercerá sus funciones en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.

Que, el Art. 4 de la misma normativa establece que este organismo podrá pedir la colaboración de cualquier funcionario y autoridad administrativa del Estado y de las personas privadas físicas o jurídicas.

Que, a su vez el Fiscal General es el responsable de su organización y funcionamiento, ejerciendo la representación legal de este Ministerio, conforme a los Arts. 14 y 16 de dicha ley.

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que, para ello se acuerda elaborar programas de interés común, debido a la necesidad de generar lazos con otros organismos públicos para

coadyuvar en la resolución pacífica de los conflictos, las actividades de averiguación de los hechos con apariencia de delito y la orientación y asistencia a las víctimas y testigos.

Que, como consecuencia de ello en fecha 28 de junio del año 2018 se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público de la Acusación y las Comunas de Alcorta, Máximo Paz, Santa Teresa, Peyrano, La Vanguardia, General Gelly, Juncal, Cepeda, Sargento Cabral, J.B Molina, Cañada Rica, Rueda, Pavón Arriba y el Senador del Departamento Constitución Germán Giacomino. Tiene por objeto generar lazos entre dichos organismos públicos, con el fin de lograr un acercamiento de la Fiscalía Regional Segunda Circunscripción -sede Villa Constitución- y la población, facilitando el acceso de la ciudadanía al MPA, permitiendo un contacto directo con las víctimas, testigos y vecinos en general, posibilitando una mejora del servicio de justicia en aquel sector del territorio provincial.

Que, el presente Convenio contribuye a alcanzar los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2017/2023, facilitar la implementación de una estrategia de persecución penal y favorecer el acceso a la justicia para una tutela judicial efectiva.

Que de acuerdo a las atribuciones establecidas en los Arts. 67 y concordantes de la ley 13.013; y

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración suscripto en fecha 28 de Junio del año 2018 entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el Fiscal General, Dr. Jorge C. Baclini y las Comunas de Alcorta, Máximo Paz, Santa

JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Teresa, Peyrano, La Vanguardia, General Gelly, Juncal, Cepeda, Sargento Cabral, J.B Molina, Cañada Rica, Rueda, Pavón Arriba y el Senador del Departamento Constitución, Germán Giacomino.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

PABLO H. RISSO
Presidente Comunal

RUBÉN A. RANZUGLIA
Presidente
MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
Poder Judicial - Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS COMUNAS DE ALCORTA, MÁXIMO PAZ, SANTA TERESA, PEYRANO, LA VANGUARDIA, GENERAL GELLY, JUNCAL, CEPEDA, SARGENTO CABRAL, J.B MOLINA, CAÑADA RICA, RUEDA, PAVÓN ARRIBA, EL SENADOR DEL DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN GERMAN GIACOMINO Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

WALTER A. BASTIANELLI
PRESIDENTE
COMUNA DE PAVON ARRIBA

OSCAR FERNANDEZ
PRESIDENTE

CLAUDIO [illegible]
Presidente Comunal

Marco S. Strifezza
PRESIDENTE
Comuna de Juncal

JUAN DANIEL BRUSA
PRESIDENTE COMUNAL

RUBEN A. RESCHINI
PRESIDENTE
COMUNA DE SARGENTO CABRAL

Entre la Comuna de Santa Teresa, representada en este acto por su Señor President Javier Enrique Menotti, constituyendo domicilio legal en calle Gral San Martín 551 de la misma localidad; la Comuna de Máximo Paz, representada en este acto por su Señor Presidente Iván José Camats, constituyendo domicilio legal en calle Maipú 855 de la misma localidad; la Comuna de Alcorta, representada en este acto por su Señor Presidente Rubén Ranzuglia, constituyendo domicilio legal en calle Sarmiento 284 de la misma localidad; la Comuna de Peyrano, representada en este acto por su Señor Presidente Néstor Horacio Cantoni, constituyendo domicilio legal en calle Av. Centenario 1070 de la misma localidad; la Comuna de La Vanguardia, representada en este acto por su Señor Presidente Juan Brusa, constituyendo domicilio legal en calle Rosario de Santa Fe 295 de la misma localidad; la Comuna de General Gelly, representada en este acto por su Señora Presidenta María Marcela del Puerto, constituyendo domicilio legal en calle Francisco Elizalde 529 de la misma localidad; la Comuna de Juncal, representada en este acto por su Presidente Marco Sebastián Strifezza, constituyendo domicilio legal en calle Belgrano 223 de la misma localidad; la Comuna de Cepeda, representada en este acto por su Señor Presidente José Enrique Giusepponi, constituyendo domicilio legal en calle C. Colaso 193 de la misma localidad; la Comuna de Sargento Cabral, representada en este acto por su Señor Presidente Rubén Reschini, constituyendo domicilio legal en calle San Nicolás 271 de la misma localidad; la

IVAN JOSE CAMATS
PRESIDENTE COMUNAL

MENOTTI
PRESIDENTE COMUNAL
SANTA TERESA (Sta. Fe)

MARCELA del PUERTO
Presidente Comunal

NESTOR H. CANTONI
PRESIDENTE
Comisión Comunal de Peyrano

Comuna de Juan Bernabé Molina, representada en este acto por su Señor Presidente Claudio Antonio Lipori, constituyendo domicilio legal en calle Ameghino 340 de la misma localidad; la comuna de Cañada Rica, representada en este acto por su Señor Presidente Oscar Fernández, constituyendo domicilio legal en calle Güiraldes 96 de la misma localidad; la Comuna de Rueda representada en este acto por su Señor Presidente Pablo Hernán Risso, constituyendo domicilio legal en calle Dr. Pedro Rueda 502 de la misma localidad; la Comuna de Pavón Arriba, representada en este acto por su Señor Presidente Walter Alberto Bastianelli, constituyendo domicilio legal en calle Independencia 992 de la misma localidad; por otra parte, el Senador del Departamento Constitución Germán E. Giacomino, constituyendo domicilio legal en calle Chaco 447 de la ciudad de Villa Constitución; y, por otra parte, el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en éste acto por el Sr. Fiscal General, Dr. Jorge C. Baclini, con domicilio legal en calle 1ero. de mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en cumplimiento de las misiones, principios y funciones establecidos en los artículos 1 (párrafo 2°), 2 (párrafo 3°), 3 (incisos 3° y 4° y 6°) y 11 (incisos 4°, 5° y 7°) de la Ley N° 13.013; acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración interadministrativa sujeto a las cláusulas más abajo detalladas, teniendo como antecedente las siguientes consideraciones previas:

JUAN DANIEL BRUSA
PRESIDENTE COMUNAL

Marco S. Strifezza
PRESIDENTE
Comuna de Juncal

En el mes de abril del año dos mil diecisiete el Sr. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, Dr. Jorge C. Baclini y los Sres. Presidentes Comunales comenzaron a entablar gestiones respecto de la firma del presente Convenio de Cooperación con el objeto de generar lazos entre los organismos públicos.

RUBEN A. RESCHINI
PRESIDENTE
COMUNA DE SGTO. CABRAL

En el marco de dicho acuerdo, se interpreta que la problemática de la inseguridad requiere acciones conjuntas articulando políticas públicas llevadas a adelante por estamentos estatales pertenecientes a diferentes jurisdicciones.

CLAUDIO ANTONIO LIPORI
Presidente Comunal

JAVIER E. MENOTTI
PRESIDENTE COMUNA
SANTA TERESA (Santa Fe)

OSCAR FERNANDEZ
PRESIDENTE

IVAN JOSE [illegible]
PRESIDENTE COMUNA

PABLO H. RISSO
Presidente Comunal

En tal sentido, se concluye que resulta necesaria la presencia del personal de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, Sede Villa Constitución, en el interior del departamento, en sus comunas, casi en forma permanente a los fines de acercar el servicio de justicia a la ciudadanía y otorgar rapidez, experiencia y mayor confianza a la población en el acceso a la Justicia.

WALTER A. BASTIANELLI
PRESIDENTE
COMUNA DE PAVON ARRIBA

La presente medida se encuentra inspirada en valores de objetividad y legalidad, consideración especial por las víctimas, gestión racional de los conflictos, transparencia y responsabilidad, respeto por los derechos humanos, eficiencia y desformalización (artículo 3 de la Ley 13.013), y tiene por objeto lograr un acercamiento de la Fiscalía Regional Segunda Circunscripción, Sede Villa Constitución hacia la población del Departamento Constitución que facilite el acceso de la ciudadanía al MPA, permitiendo un contacto directo con víctimas, testigos y vecinos en general, que posibilitará una mejora en el servicio de justicia en aquel sector del territorio provincial.-

Marco S. Strifezza
PRESIDENTE
Comuna de Juncal

PRIMERA: El Ministerio Público de la Acusación se compromete a enviar personal de la dependencia de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción, Sede Villa Constitución, a las distintas localidades que suscriben el presente convenio en forma rotativa, a los fines de tomar y atender denuncias, realizar actos relativos a su función, asistir y asesorar a las víctimas, y practicar demás medidas relacionadas con la investigación de delitos implementándolo a través de oficinas estratégica y geográficamente dispuestas dentro del departamento Constitución.

RUBEN A. RESCHINI
PRESIDENTE
COMUNA DE SGTO. CABRAL

JUAN DANIEL BRUSA
PRESIDENTE COMUNAL

SEGUNDA: Las Comunas firmantes se comprometen a brindar un espacio físico de trabajo adecuado y debidamente acondicionado donde el personal enviado pueda cumplir con las tareas mencionadas en la cláusula primera. La existencia de una sede principal de trabajo no impedirá que se constituya en forma transitoria en otras localidades cuando los hechos y/o causas lo requieran.

JAVIER E. [illegible]
PRESIDENTE COMUNAL
SANTA TERESA (Sta. Fe)

[illegible] CAMATS
PRESIDENTE COMUNAL

Ma. MARCELA del PUERTO
Presidente Comunal

Presidente Comunal

HECTOR A. CANTONI
PRESIDENTE
Comuna de Peyrano

PABLO H. RISSO
Presidente Comunal

TERCERA: La Unidad Fiscal de Villa Constitución del Ministerio Público de la Acusación proveerá los recursos humanos, quienes quedarán subordinados a las necesidades del normal funcionamiento de la dependencia bajo las directivas, instrucciones y/u órdenes de las autoridades de la Unidad Fiscal Villa Constitución.

CUARTA: El Ministerio Público de la Acusación proveerá los recursos materiales necesarios para el normal cumplimiento de las funciones encomendadas al personal destacado en las sedes y resto del departamento. Le brindará transporte, telefonía celular y computadora personal.

JUAN DANIEL BRUSA
PRESIDENTE COMUNAL

QUINTA: El presente convenio de colaboración interadministrativa es de carácter gratuito y tendrá un plazo de duración de un año, a partir de la celebración del presente, prorrogables por otro tanto. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente por voluntad unilateral, debiendo notificar a la otra con treinta (30) días corridos de antelación.

SEXTA: El Fiscal General y los Presidentes de las Comunas firmantes suscribirán los acuerdos complementarios cuya implementación resulte necesaria dentro del marco de la ejecución del presente convenio.

Marco S. Strifezza
PRESIDENTE
Comuna de Juncal

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio especial a los fines del presente en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones.

En conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Teresa, a los 28 días del mes de Junio de 2018.

CLAUDIO ANTONIO LIPORI
Presidente Comunal

RUBEN A. RESCHINI
PRESIDENTE

IVAN JOSE CAMATS
PRESIDENTE COMUNAL

OSCAR FERNANDEZ
PRESIDENTE

Mª MARCELA del PUERTO
Presidente Comunal

JAVIER E. MENDEZ
PRESIDENTE COMUNAL
SANTA TERESA (Sta. Fe)